



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	(V) DIVORCIO - Reconvención
Demandante:	DIEGO MAURICIO ROCHA MOSQUERA
Demandado:	ANGIE CAROLINA CONTRERAS NOVOA
Radicación:	2530731840012019 - 00247 00
Auto:	Sustanciación No. 0594
Decisión:	Reprograma diligencia

Encontrándose el expediente para la realización de audiencia Inicial de que trata el art. 372 del CGP, la parte demandante en reconvención, remite a través del correo electrónico del Juzgado, solicitud de aplazamiento de la diligencia ya que para la misma fecha y hora tenía programada una diligencia con anterioridad, además que su poderdante al ser miembro del Ejército Nacional se encuentra en comisión en una zona de difícil acceso para una posible comunicación.

Solicitud que al ser acompañada de prueba sumaria, es aceptada por esta Juzgadora, ante la garantía del debido proceso y defensa técnica que le asiste al solicitante; en consecuencia, el Despacho reprograma la fecha de la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 372 del CGP, para el **día dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las once (11:00) de la mañana**; audiencia que se llevará a cabo por medio virtual a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS. Por secretaría agéndese la misma y comuníquese a los correos electrónicos de las partes.

Notifíquese

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72eacef9257b0717245685dee1ca5053786030ee92610f6a6810c0a0aa0a70**

Documento generado en 18/11/2020 04:44:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>